REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A.

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE CALDAS
DEMANDADO: JORGE YILEN SUAREZ FLOREZ
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00045-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUCIÓN

En la fecha se fija en lista, por un (1) día, la actualización del crédito presentada el 15 de abril de 2021 por la parte ejecutante, Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 22, 23 y 26 de abril hogaño.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario